



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1078

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.793/22, mediante el cual el Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria invernal para el personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria invernal para el personal Municipal; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.489.861,60.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 99 a 109 del Expediente Nº 4050-230.793/22, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, más Anexos, y demás documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 116 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 42/2.022, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 10 de Junio de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 119 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1317, obrante a fs. 117/118;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 42/2.022 para la adquisición de -----
----- indumentaria invernal para el personal Municipal; de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 99 a 109 del Expediente Nº 4050-230.793/22; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.489.861,60.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas --
----- 99 a 109 del Expediente Nº 4050-230.793/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 24.490,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de Junio de 2.022, a las 9 horas,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.000 (MIL)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1079

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.592/22 Alcance 1, por el cual el Señor Secretario de Salud Pública. Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. Aldana Vanesa GALEANO (D.N.I. N° 27.929.783); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del precitado Expediente el Señor Secretario de Salud Pública, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", por el término de dos (2) meses, de la Sra. Aldana Vanesa GALEANO (D.N.I. N° 27.929.783), a los efectos de desempeñar tareas de vacunación en los "Centros Asistenciales" del Municipio;

Que a fs. 9 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, toma la debida intervención;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;


DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y por el término de dos (2) meses, dispónese ----- contratar a la Señora Aldana Vanesa GALEANO (D.N.I. N° 27.929.783), para desempeñar tareas de vacunación en los "Centros Asistenciales" del Municipio, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-).-


ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.001 (MIL UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1080

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.720/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Julia Leonor Viviana SENA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora JULIA LEONOR VIVIANA -----
----- SENA (D.N.I. N° 31.472.102), por la suma de Pesos VEINTE MIL
(\$20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.002 (MIL DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1081

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.828/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María de los Ángeles MONSALVO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DE LOS ANGELES -----
----- MONSALVO (D.N.I. Nº 31.603.818), por la suma de Pesos VEINTE
MIL (\$20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos
en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.003 (MIL TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Matvinas son Argentinas

Nº 1082

VISTO:

El Expediente 4050-232.485/22 mediante el cual la Señora ANGELA LUCIA BETANCUR SUAREZ, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº 92.607 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Octubre 2021 a Abril 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. BETANCUR SUAREZ, a fjs. 03 a 11 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----
----- Secretaría de Gobierno y Hacienda, a generar una nota de crédito en la
cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 92.607 (Circ.2- Sección A- Manzana 24 A
- Parcela 22 - Subparcela 2) por un importe de Pesos CUATRO MIL CIENTO
VEINTISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.126,57.-) en concepto del
doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos de Octubre 2021 a Abril
2022, según se acredita en el presente Expediente Nº: 4050-232.485/22; cuya titular
resulta la Señora ANGELA LUCIA BETANCUR SUAREZ (D.N.I. Nº: 92.181.802).--

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas In-----
----- mobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de
recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 16 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1004 (MIL CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1083

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.548/22, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de 10.000 m3 de cascote, puesto en obra"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la "Adquisición de 10.000 m3 de cascote, puesto en obra", en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 21 a 29, del Expediente N° 4050-232.548/22, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 30, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 44 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 8 de junio de 2.022 a las 10 horas;

Que a fs. 32 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00.-), para la "Adquisición de 10.000 m3 de cascote, puesto en obra", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1350 inserta a fs. 31;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 44/2.022, para la "Adquisición de 10.000 --- m3 de cascote, puesto en obra"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 21 a 29 del Expediente N° 4050-232.548/22; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00.-).- - -


ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones -- Particulares, obrantes a fs. 21 a 29 del Expediente N° 4050-232.548/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- - - - -

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de Junio de 2.022, a las 10 horas, ----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- - - - -


ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en ----- un periódico local por dos (2) días.- - - - -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1005 (MIL CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Madrimas son Argentinas

[Firma manuscrita]
N° 1084

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.549/22, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de 1.200 Luminarias de 100 watt, y 150 Farolas de 90 watt"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la "Adquisición de 1.200 Luminarias de 100 watt, y 150 Farolas de 90 watt", en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 38.313.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 21 a 29, del Expediente N° 4050-232.549/22, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 30, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 43 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 8 de junio de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 32 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 38.313.000,00.-), para la "Adquisición de 1.200 Luminarias de 100 watt, y 150 Farolas de 90 watt", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1349 inserta a fs. 31;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 43/2.022, para la "Adquisición de 1.200 ----- Luminarias de 100 watt, y 150 Farolas de 90 watt"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 21 a 29 del Expediente N° 4050-232.549/22; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 38.313.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones ----- Particulares, obrantes a fs. 21 a 29 del Expediente N° 4050-232.549/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 39.313,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de Junio de 2.022, a las 9 horas, ----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en ----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2022.-

[Firma manuscrita]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1006 (MIL SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1085

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.348/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado por alumnos del Jardín de Infantes Nº 917, de Cañada de Arias; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Mayo del corriente año, los alumnos del Jardín de Infantes Nº 917, de Cañada de Arias, realizarán una visita al Complejo Museográfico "Enrique Udaondo", de la Ciudad de Luján, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por los alumnos del Jardín de Infantes Nº 917, de Cañada de Arias, quienes el día 19 de Mayo de 2.022 realizarán una visita al Complejo Museográfico "Enrique Udaondo", de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.- -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.007 (MIL SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1086

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. 1) del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese del Señor FEDERICO --
----- AGUSTIN MANGIONE (D. N. I. Nº:34.476.388), Clase 1.989, Legajo Interno Nº 4.096, en el cargo de Jefe de División de Zoonosis (Interino), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, para el que fuera designado mediante Decreto Nº:493/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.008 (MIL OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1087

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Gabriela Fernanda HERNANDEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 19 de Mayo de 2.022, a la agente municipal ----- GABRIELA FERNANDA HERNANDEZ (D.N.I.Nº:23.175.219 - CLASE 1.973), Legajo Interno Nº:1.801, quien se desempeña como "Personal Obrero" CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110111000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.009 (MIL NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1088

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:902//2022, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la señora Verónica Leonor MARTINEZ OJEDA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error en el número de Legajo de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:902/2022, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora - - - -
----- VERONICA LEONOR MARTINEZ OJEDA (D.N.I.N°:
22.942.601 – CLASE 1.972), Legajo Interno N°:3.177, a partir del día 3 de
Mayo de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará
en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas
No Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública”.---


ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.010 (MIL DIEZ)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1089

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita MARIA ----- EUGENIA ALDABE DI CAPUA (D.N.I.N°:36.441.810 – CLASE 1.992), Legajo Interno N°:4824, a partir del día 19 de Mayo de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará como Licenciada en Obste----- tricia en las Salas Periféricas, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora----- rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.011 (MIL ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1090

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Cristian Ezequiel CENDRA, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CRISTIAN EZEQUIEL --
----- CENDRA (D.N.I.Nº:39.551.281 – CLASE 1994) Legajo Interno
Nº:4.641, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Planta Permanente,
CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a partir
del día 3 de Mayo de 2022.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.012 (MIL DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1091

VISTO:

El Expediente N°:4050-232.362/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Isabel Benítez destinado como ayuda económica para la compra de aberturas de su hogar, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ISABEL BENITEZ (D.N.I. N°: 29.484.120), por la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1013 (MIL TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1092

VISTO:

El Expediente Nº:4050-232.574/2022, mediante el cual la “Asociación de Jubilados, Pensionados y 3ra Edad de Juventud Prolongada”, solicita un subsidio destinado a cubrir los gastos de alquiler durante el período desde mayo a diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y 3ra. EDAD JUVENTUD PROLONGADA”, por un importe total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-), pagaderos en ocho (8) cuotas iguales de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00.-) cuyos responsables son: Presidente: Sra. MIRTA VIVIANA RIOS y Tesorera: MARIA DEL CARMEN VIEGAS, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1014 (MIL CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Máquinas son Argentinas

Nº 1093

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.738/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 14/2.022, para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Muro en la E.P. Nº 21", que fuera convocada por el Decreto Nº 739/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 del Expediente Nº 4050-230.738/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 3 de Mayo de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "GEOSTATE S.R.L." y "JLA EMPCON S.R.L.";

Que a fs. 130/131 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 133 se halla inserta "Acta de Comisión Evaluadora" de la cual surge la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "JLA EMPCON S.R.L.";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

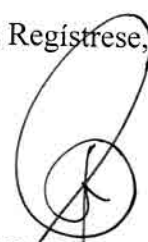
DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "JLA EMPCON S.R.L.", con domicilio legal y ----- real en la calle Xul Solar Nº 80, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 14/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 739/22 en el Expediente Nº 4050-230.738/22, por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.391.770,18.-), para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Muro en la E.P. Nº 21".-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-925, obrante a fs. 29 del Expediente Nº 4050-230.738/22.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.015 (MIL QUINCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1094

VISTO:

El Expediente N° 4050-230.181/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 15/2.022, para la realización de la obra "Refuncionalización del espacio de preceptoría de la E.S. N° 14", que fuera convocada por el Decreto N° 756/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 del Expediente N° 4050-230.181/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 3 de Mayo de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "GEOSTATE S.R.L." y "JLA EMPCON S.R.L.";

Que a fs. 124/125 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 128 se halla inserta "Acta de Comisión Evaluadora" de la cual surge la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "JLA EMPCON S.R.L.";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "JLA EMPCON S.R.L.", con domicilio legal y ----- real en la calle Xul Solar N° 80, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 15/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 756/22 en el Expediente N° 4050-230.181/22, por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.137.254,72.-), para la realización de la obra "Refuncionalización del espacio de preceptoría de la E.S. N° 14".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-943, obrante a fs. 35 del Expediente N° 4050-230.181/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.016 (MIL DIECISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Mañanas son Argentinas

N° 1095

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.651/22, iniciado por el Señor Walter Dario ALFONSO (D.N.I. N° 33.348.543), en calidad de Director de la Escuela de Chaiu Do Kwan "Espíritu Guerrero", con motivo de solicitar el "Uso del Micro Municipal", para el traslado de alumnos de chica escuela, los cuales participarán en las "Eliminatorias Internacionales de Artes Marciales"; y

CONSIDERANDO:

Que las "Eliminatorias Internacionales de Artes Marciales" se llevarán a cabo los días 21 y 22 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 7 del precitado Expediente, el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. BUSTAMANTE, toma la debida intervención;

Que a fs. 10 el Señor Intendente Municipal solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se proceda a declarar de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal";


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez


DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por los alumnos y profesores de la Escuela de Chaiu Do Kwan "Espíritu Guerrero", quienes los días 21 y 22 de Mayo de 2.022 participarán en las "Eliminatorias Internacionales de Artes Marciales" a llevarse a cabo en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.017 (MIL DIECISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1096

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.783/22, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del "Torneo de Patín" a llevarse a cabo el día 22 de Mayo de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Torneo" está organizado por la Asociación "Oeste Skate";

Que el mencionado Torneo se llevará a cabo el día 22 de Mayo de 2.022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Avila", y participarán del mismo las niñas y niños de la "Escuela Municipal de Patín Artístico";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del "Torneo de Patín",
----- organizado por la Asociación "Oeste Skate", a llevarse a cabo el día
22 de Mayo de 2.022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Avila", de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.018 (MIL DIECIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1098

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.681/21, iniciado por esta Secretaría, en consecuencia de la contratación de máquinas, materiales y mano de obra, para la obra de "Pavimento de Hormigón calle Río Negro"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Licitación Pública N° 09 del 2.021, la cual tiene su origen en el Convenio Marco firmado con el Subadministrador General de la Dirección de Vialidad con fecha 22 de Marzo de 2.021, siendo llamado a Licitación para el 13 de Mayo de 2.021 y siendo adjudicada el 04 de Agosto de 2.021, dando inicio a la misma el 01 de Octubre de 2.021;

Que, teniendo como mes base Julio de 2.021 donde se expresan originalmente los valores de referencia;

Que, la obra señalada es solventada íntegramente por la Dirección de Vialidad Nacional y las redeterminaciones de precios son calculadas según determina el procedimiento definido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, en el Expediente N° EX-2022-42019613-APN-DBA#DNV de la Dirección de Vialidad lucen las actas de redeterminaciones definitivas de precios relacionadas a la presente contratación pública, según Decreto N° 691/16 correspondiente a los meses de Julio de 2021, Octubre de 2021 y Febrero de 2022, para la categoría de Camino;

Que, en dicho Expediente se encuentran las tramitaciones correspondientes para considerar viables las redeterminaciones de precios solicitadas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las actas de redeterminación definitivas de precios conforme ----- lo dictamina el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16, correspondiente a los meses de Julio de 2021, Octubre de 2021 y Febrero de 2022 de la Obra Licitada por Expte. N° 4050-223.681/2021 determinado como Licitación Pública N° 09/2021 y tramitada por EXPTE N° EX2022-42019613-APN-DBA#DNV de la Dirección de Vialidad Nacional, la cual favoreció a la empresa SACH S.A. y la cual genera un mayor costo según actas de \$52.898.643,32 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 32/100).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese mediante copia del presente a la Dirección de Vialidad ----- Nacional y a la empresa SACH S.A.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.020 (MIL VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1099

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:979//2022, se dispuso la Contratación como Personal Temporario del señor Alan Gabriel OJEDA, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Que en el mismo se omitió poner que dicho agente cumplirá una jornada laboral de CINCO (5) Horas Cátedras semanales;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:979/2022, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:


“ ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor ALAN --
----- GABRIEL OJEDA (D.N.I.Nº: 39.208.983 – CLASE ---
1.995), Legajo Interno N°:4.833, a partir del día 13 de Mayo de 2022 hasta
el día 31 de Diciembre de 2022, con una Jornada Laboral de CINCO (5)
Horas Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y -
Hacienda”.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.021 (MIL VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1100

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:982//2022, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la señora Norma Fátima AYALA MARTINEZ, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en el mismo se detectó un error en el número de Jurisdicción de la imputación respectiva;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°:982/2022, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal - -
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada
a la Partida:Jurisdicción:1110112000 – Estructura Programática:01.00.00 –
1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.022 (MIL VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1101

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.455/22, iniciado por el Señor Intendente Municipal, solicitando la creación de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 6 del Expediente N° 4050-232.455/22, el Señor Intendente Municipal Lic. Mauro Santiago GARCIA, solicita se realice el acto administrativo pertinente, mediante el cual se proceda a la eliminación en el Organigrama Municipal de la Secretaría Legal y Técnica, y en su lugar se cree la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, asimismo informa cómo se conformará la misma;

Que el artículo 178 inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad, disponiéndose para ello la creación de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, dispónese la eliminación en el Organigrama Municipal de la Secretaría Legal y Técnica.-----

ARTICULO 2°: Conforme lo dispuesto por artículo 1°, a partir del día de la fecha, ----- dispónese la creación de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, la cual estará conformada por las áreas que a continuación se individualizan, a saber:

- * Dirección de Niñez y Adolescencia
- * Dirección de Discapacidad
- * Dirección de Casa de la Niñez
- * Dirección de Género
- * Dirección de Derechos Humanos
- * Subdirección de Adultos Mayores
- * Coordinación III Casa de la Niñez
- * Coordinación III de Envión
- * Coordinación III Abordaje Territorial en Niñez.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.023 (MIL VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1102

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.544/22 Alcance 8, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. María Sol ELISSETCHE (D.N.I. N° 40.290.191); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-229.544/22 Alcance 8, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Sra. María Sol ELISSETCHE (D.N.I. N° 40.290.191), para desempeñar funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría a su cargo;

Que a fs. 3/9, del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. ELISSETCHE;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de tal contratación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

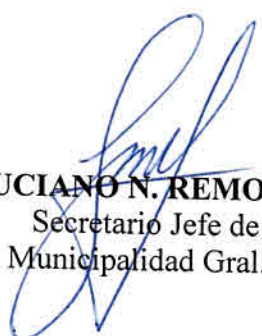
ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.022, -----
----- dispónese contratar a la Señora María Sol ELISSETCHE (D.N.I. N° 40.290.191).-----

ARTICULO 2°: Fíjase a favor de la Señora María Sol ELISSETCHE (D.N.I. -----
----- N° 40.290.191), una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales con una retribución mensual de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00.-).-----

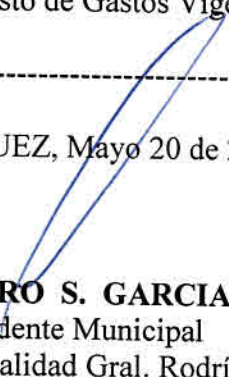
ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales, del Presupuesto de Gastos Vigente.---

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.024 (MIL VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

[Firma manuscrita]
N° 1103

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.595/22, iniciado por Intendencia Municipal, a resultas de la firma del Acta Complementaria en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la citada "Acta Complementaria" es establecer las pautas y condiciones entre las partes, para concretar la implementación del Proyecto en el marco del Programa "Generar" B.2-2, "Fortalecimiento de las Áreas Género y Diversidad Municipales Existentes";

Que, para llevar a cabo la implementación, la Municipalidad de General Rodríguez se obliga a implementar el "Proyecto" mencionado precedentemente, el que consistirá en fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad de esta comuna;

Que, a los fines indicados precedentemente, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se compromete a abonar a esta Municipalidad de General Rodríguez, un monto total y único de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-), para atender a la implementación del "Proyecto";

Que a fs. 2 a 8 del Expediente N° 4050-232.595/22, obra agregada el Acta Complementaria en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y este Municipio de General Rodríguez;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Nación, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Acta Complementaria en el marco del Convenio suscripto ----- entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra agregado a fojas 2 a 8 en el Expediente N° 4050-232.595/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.025 (MIL VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Máquinas son Argentinas

N° 1104

VISTO:

El Decreto N° 384/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" el "Calendario Competitivo de la Subcomisión de Ciclismo de A.D.De.G.Ro."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-230.669/22, el Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE, informa que se produjeron cambios en la planificación del calendario adjunto a fs. 3/4, por superposición de fechas competitivas;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la rectificación del Decreto N° 384/22;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 384/22, de este Departamento --
----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente
manera, a saber: -----

*"**Artículo 1°:** Declárese de "Interés Municipal" el "Calendario Competitivo -
----- de la Subcomisión de Ciclismo de A.D.De.G.Ro.", el que se
llevará a cabo durante el año 2.022, según cronograma adjunto a fs. 3/4
del Expediente N° 4050-230.669/22, en el Velódromo "Miguel Tejedor",
sito en las instalaciones del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, dejándose
aclarado que la actividad prevista para el día 25 de Mayo de 2.022 "1er.
Gran Premio Master Ruta 2022 - Vuelta al Partido de General Rodríguez:
80 Km", incluida en el calendario, se realizará el día 29 de Mayo de
2.022."-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.026 (MIL VEINTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1105

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.412/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, a resultas de solicitar se declare de "Interés Municipal" el Proyecto denominado "Me Gusta Capacitar"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho "Proyecto" tiene el objeto de capacitar, desde la Dirección de SAME, a las distintas áreas Municipales en diversos temas que se relacionan de forma directa con la salud;

Que a fs. 2 a 7 del Expediente Nº 4050-232.412/22, obra agregado el Proyecto denominado "Me Gusta Capacitar";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

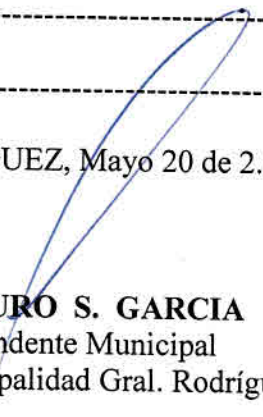
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Proyecto denominado "Me Gusta --
----- Capacitar", a cargo de la Dirección de SAME, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, a llevarse a cabo según cronograma informado a fs. 3/6 del
Expediente Nº 4050-232.412/22.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.027 (MIL VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Los Molinos son Argentinas

Nº 1106

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.387/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a resultados de solicitar se declare de "Interés Municipal" la participación en el "Primer Foro Interreligioso de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho "Foro" está organizado por la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en articulación con las autoridades de Culto Municipales;

Que los objetivos del "Primer Foro Interreligioso de la Provincia de Buenos Aires" son: a) Generar un espacio de intercambio y reflexión colectiva basado en el diálogo interreligioso, b) Propiciar una instancia de debate en torno a la realidad socio-cultural que vivencian los cultos, c) Elaborar una agenda compartida de trabajo que contemplará necesidades, problemáticas y objetivos del sector, y d) Propiciar un espacio de encuentro entre diversos cultos localizados en la Provincia a fin de dar a conocer distintas miradas y fortalecer la formación de referentes en la temática;

Que la mencionada actividad se llevará a cabo el día 28 de Mayo del corriente año, en las instalaciones de la Facultad de Artes UNLP, sede Fonseca, sita en la calle 62 esquina 10, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

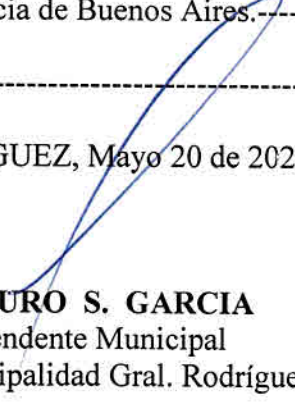
ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación en el "Primer Foro Interreligioso de la Provincia de Buenos Aires", a llevarse a cabo el día 28 de Mayo de 2.022, en las instalaciones de la Facultad de Artes UNLP, sede Fonseca, sita en la calle 62 esquina 10, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.028 (MIL VEINTIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1107

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.405/22, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo, a resultas de solicitar se declare de "Interés Municipal" la realización de la denominada "Semana del Reciclaje"; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha "Semana" se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- * Realización de video con cooperativas de reciclado locales
- * Inauguración de puntos limpios
- * Jornada de recepción de reciclables en la Plaza Central "General Martín Rodríguez", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que la denominada "Semana del Reciclaje" se llevará a cabo desde el día 10 al 17 de Mayo del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

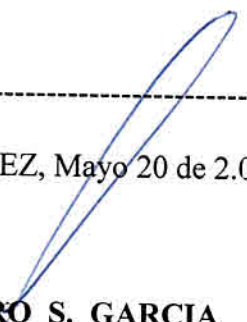
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la denominada -----
----- "Semana del Reciclaje", a llevarse a cabo desde el día 10 al 17 de
----- Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.029 (MIL VEINTINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1108

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.514/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Semana de Lucha Contra la Triquinosis"; y

CONSIDERANDO:

Que la triquinosis es una enfermedad parasitaria, que se adquiere al consumir carne mal cocida o cruda, contaminada con las larvas del parásito, dicha enfermedad puede ocasionar la muerte;

Que desde las áreas de Zoonosis y Bromatología se propone declarar la tercer semana del mes de Mayo como la "Semana de la Lucha contra la Triquinosis";

Que el objetivo de dicha semana es crear conciencia y visibilizar el problema utilizando métodos de prevención desde las diferentes áreas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

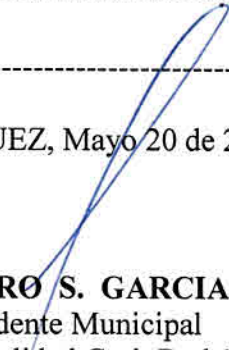
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Semana de la Lucha Contra la -----
----- Triquinosis", a llevarse a cabo durante la tercer semana del mes de
Mayo de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.030 (MIL TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1109

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.979/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de "Suplementos Nutricionales", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 40/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-231.979/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 823 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de "Suplementos Nutricionales", según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1113 por un valor de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 672.540,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 672.540,00.-) y "DOGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 701.260,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 40/2.022 de fecha 5 de Mayo 2.022;

Que a fs. 20/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 672.540,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 40/2.022, para la adquisición de -----
----- "Suplementos Nutricionales", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS
SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 672.540,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 40/2.022 al proveedor "ISRAELSKY -----
----- JORGE DANIEL", con domicilio en la calle Cuyo Nº 128, Ituzaingo, Provincia
de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de "Suplementos
Nutricionales", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS CUARENTA (\$ 672.540,00.-).-----


ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-1113, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-231.979/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

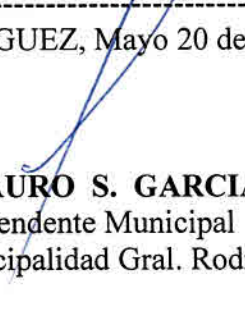
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.031 (MIL TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Marinas son Argentinas

Nº 1110

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-231.127/22 Cuerpo 1 y 2, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, con motivo de la entrega del Apoyo Económico por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), a cada beneficiario individualizado a fs. 4/5 del Expediente Nº 4050-231.127/22 Cuerpo 1, en el marco del Proyecto de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.918 promulgada por Decreto Nº 458/21, de este Departamento Ejecutivo, se convalidó el "*Convenio de Financiamiento para la mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat Municipio de General Rodríguez*", a través del cual la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, otorgará a esta Municipalidad de General Rodríguez, en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.825.000,00.-), destinada a financiar los mejoramientos habitacionales de ciento cincuenta (150) viviendas y sus correspondientes certificaciones, en diferentes barrios de esta Ciudad y Partido;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-231.127/22 Cuerpo 1, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, acompaña un listado individualizando a los beneficiarios del "apoyo económico";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el pago del "*Apoyo Económico*" en el marco del Proyecto de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del "Apoyo Económico", en el marco del Proyecto de -----
----- Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), a cada uno de los beneficiarios que se individualizan en listado obrante a fojas 4/5 del Expediente Nº 4050-231.127/22 Cuerpo 1, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría -----
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que los "mejoramientos habitacionales" tendrán un plazo ----
----- máximo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la transferencia de los fondos.-----

ARTICULO 4º: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º del "*Convenio de -----
----- Financiamiento para la mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat Municipio de General Rodríguez*", establécese que se deberá presentar por ante la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de final de obra de cada mejoramiento habitacional, mediante certificado debidamente refrendado por Inspector designado y por el Señor Intendente Municipal.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.032 (MIL TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1111

VISTO:

El pedido de licencia formulado por el Agente Municipal Don Alexis Iván HERRERA (D.N.I. Nº 36.851.435), Legajo Interno Nº 3.659; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea concedida en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21);

Que el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por el Agente Municipal, Don HERRERA por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;


DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase licencia sin goce de haberes al Agente Municipal, Don ----- Alexis Ivan HERRERA (D.N.I. Nº 36.851.435), Legajo Interno Nº 3.659, a partir del día 9 de Mayo de 2.022 y por el término de seis (6) meses, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza Nº 4.976/21).-----

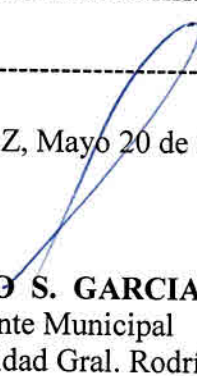
ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado por intermedio de la Dirección de Recursos -- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.033 (MIL TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1112

VISTO:

Las previsiones del Artículo N° 47 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4.976 (Dec. N° 1.457/21), respecto de la necesidad de conformar una Junta Médica Municipal para las situaciones allí contempladas; y

CONSIDERANDO:

Que, existen a la fecha numerosas situaciones que requieren el encuadramiento legal y médico a efectos de dar cumplimiento a las licencias previas;

Que, el Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores municipales establece en el Art. 47 la licencia por razones de enfermedad o de accidente de trabajo en forma detallada;

Que, asimismo indica que en los supuestos de enfermedades de largo tratamiento para acceder a las licencias deberá previamente expedirse dictamen de la Junta Médica Municipal, conformada a tal efecto;

Que, corresponde velar por la garantía del Decreto de los trabajadores a gozar de las licencias de todo orden que prevé el Convenio Colectivo, garantizando el criterio médico científico que otorgue las coberturas correspondientes;

Que, corresponde en esta instancia proceder a la creación e integración de la Junta Médica que efectúe tales tareas de manera inmediata;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA


ARTICULO 1°: Confórmase la Junta Médica Municipal en los términos del Art. N° 47 - del Convenio Colectivo de Trabajo de la Ordenanza N° 4.976 (Dec. N° 1.457/21) la cual estará integrada por el Secretario de Salud Pública, el Jefe del Departamento de Medicina Laboral y un Director Médico de los Hospitales Municipales; organismo que actuará con los alcances y facultades que correspondan según la legislación vigente.

ARTICULO 2°: Disponer la puesta en funciones de la Junta conformada en el Art. 1 dentro de las 72 horas del dictado del presente decreto.

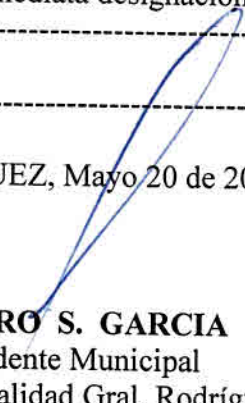
ARTICULO 3°: Mediante acto administrativo dispóngase la inmediata designación de la Junta Médica Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.034 (MIL TREINTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1113

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-232.239/22, iniciado por el Señor Marcos Lautaro NATALE (D.N.I. Nº 45.037.697), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Local Bailable" (Boliche); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-232.239/22, el Señor Marcos Lautaro NATALE (D.N.I. Nº 45.037.697), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Local Bailable" (Boliche), en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II, Parcela: 118 A, Partida: 60.741;

Que a fs. 9 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, se halla emplazado dentro del Área: Urbana, Zona: SASU 2, según lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas", asimismo destaca que la propiedad se ubica en una parcela rural, donde predomina el uso residencial permanente y semipermanente (Residencial Extraurbano), con parcelas de uso comercial con frente a la calle Di Marco, y teniendo en cuenta la inserción urbana, usos predominantes actuales, traza vehicular de escala barrial, escasa disponibilidad de estacionamiento para eventos masivos y su consecuente perjuicio para los vecinos adyacentes, por tanto, dicha Dirección considera incompatible la actividad solicitada, dado que generará un impacto negativo en el entorno residencial en tanto a contaminación sonora y concurrencia de público;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que se deberá rechazar el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79 "Delimitación Preliminar de Áreas", recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor MARCOS LAUTARO NATALE (D.N.I. --- Nº 45.037.697), domiciliado en la calle Saavedra Nº 366, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Local Bailable" ----- (Boliche), en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Parcela: 118 A, Partida: 60.741.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y ----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1035 (MIL TREINTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1114

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-226.776/21, iniciado por el Señor Cristian David FEIERABEND (D.N.I. N° 22.647.109), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-226.776/21, el Señor Cristian David FEIERABEND (D.N.I. N° 22.647.109), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Parcela: 615 B, Partida: 60.964;

Que a fs. 15 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, se halla emplazado dentro del Área: Complementaria, Zona: Residencial Extraurbana, según lo establecido por la Ordenanza N° 671/79 de "Delimitación Preliminar de Areas", asimismo destaca que la actividad en cuestión es asimilable al rubro "Corralón de Materiales", regulada bajo la Ordenanza N° 1.324/85, considerado como "Depósito Incómodo" según Artículo 3°, y de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas N° 2.173/94 y N° 2.745/01 (Anexos), las cuales establecen los usos "Corralón y Aserradero" como prohibidos en zonas con características netamente residenciales permanente o fin de semana, atento que la parcela precitada, se ubica en un área donde el uso predominante es de viviendas de fin de semana, la Dirección de mención considera que dicho emprendimiento producirá un impacto negativo al entorno inmediato;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 16, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que se deberá rechazar el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 671/79 ----- "Delimitación Preliminar de Áreas", N° 1.324/85, N° 2.173/94 y N° 2.745/01, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor CRISTIAN DAVID FEIERABEND (D.N.I. N° 22.647.109), domiciliado en la calle Patricio Hams N° 960, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Parcela: 615 B, Partida: 60.964.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y ----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 4036 (MIL TREINTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Madres son Argentinas

N° 1115

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:992//2022, se dispuso la designación en Planta Permanente del señor Joaquín Francisco FERREYRA ENE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en el mismo se omitió poner que dicho agente se desempeñará en el Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°:992/2022, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 13 de Mayo de 2.022 al Señor -----
----- JOAQUIN FRANCISCO FERREYRA ENE (D.N.I.N°: -
43.263.403 – CLASE 2000), revistando bajo Legajo Interno N°:4.439, -
Categoría X (DIEZ), "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.037 (MIL TREINTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1116

VISTO:

El expediente Nº 4050-232.711/22, iniciado por la Subsecretaria de Gobierno, Doña Claudia Guerra, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado “Jornada Patria Solidaria” a realizarse el 25 de Mayo de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-232.711/2.022, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Doña Claudia Guerra, refiere que se llevará a cabo un evento denominado “Jornada Patria Solidaria” el día 25 de Mayo del corriente año, en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad;

Que la “Jornada Patria Solidaria” se realizará en beneficio de la Escuela de Educación Especial Nº 502 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal Jornada;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “Jornada Patria Solidaria” a -----
----- realizarse el día 25 de Mayo de 2.022, en el Predio Estación Cultural
de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.038 (MIL TREINTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1117

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor Diego Martín ---
----- GHIRARDI (D. N. I. N° 18.528.463), en el cargo de Secretario de
Gobierno y Hacienda.- - - - -


ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.- - - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.039 (MIL TREINTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1118

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de "Secretaría de Gobierno y Hacienda", por el de "Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase a partir del día 24 de Mayo de 2.022, la denominación de ----- "Secretaría de Gobierno y Hacienda", por el de "Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales".-----

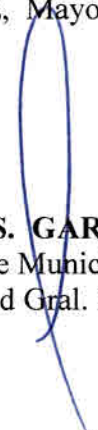
ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.040 (MIL CUARENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1119

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Diego Martín GHIRARDI, en el cargo de Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Secretario de -----
----- Gobierno, Hacienda y Legales, al Señor DIEGO MARTIN GHIRARDI
(D.N.I.Nº:18.528.463 – CLASE 1.967), Legajo Nro. 2.336.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) del Agrupamiento
“Personal Profesional” del Escalafón Municipal.-----


ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.041 (MIL CUARENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1120

VISTO:

El pedido formulado por 12 (DOCE) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.022, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, a los 12 (DOCE) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1042 (MIL CUARENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1121

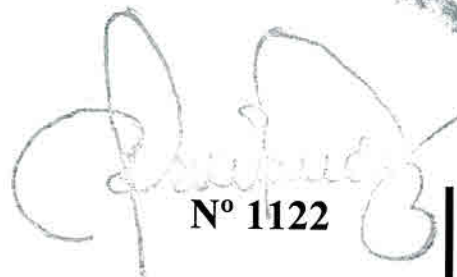
Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	DOMINIO
4050-232.256	Juan José, JARA	12.251.497	GXO-541
4050-232.259	Horacio Alberto, ZARLENGA	6.154.352	FGE-288
4050-232.272	Gimena Daniela, BAIS BACIGALUPO	33.080.552	KBR-875
4050-232.306	Debora Elisabeth, MONTEIL	32.886.735	CTH-109
4050-232.320	Marta Susana, BUJAN	4.995.692	DES-682
4050-232.321	Juan Domingo, LEMOS	4.996.048	SCF-468
4050-232.314	Sergio Dario, SCHWAB	37.679.549	SOT-138
4050-232.344	Yesica Natalia, BRAVO	31.960.457	FVR-452
4050-232.400	Alejandra Fabiana, FORMENTO	17.427.799	CQQ-015
4050-232.413	Yasmín Ayelén, STEINER MOYANO	32.149.139	GQS-773
4050-232.456	Adán Emilio, QUIROGA	17.265.964	GMC-098
4050-232.459	Maria Noelia, VIVAS	28.867.258	HLV-184



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas


N° 1122

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-232.634/22, iniciado por la Señora Directora de Museo Histórico, Doña Mirna ARANZAZU SANTILLAN, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la presentación del libro titulado "La Cáscara de la Naranja" del autor local Rubén PERGAMENT, a llevarse a cabo en las instalaciones del Museo Histórico y Biblioteca Municipal, el día 27 de Mayo del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la presentación del libro titulado ----- "La Cáscara de la Naranja" del autor local Rubén PERGAMENT, a llevarse a cabo el día 27 de Mayo de 2.022, en las instalaciones del Museo Histórico y Biblioteca Municipal, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1043 (MIL CUARENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas


N° 1123

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.563/22, iniciado con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la "Escuela Municipal de Ajedrez" en la "Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Junio del corriente se llevará a cabo en nuestra Ciudad el segundo encuentro de la "Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires";

Que, el resto de los encuentros se realizarán en las Ciudades de: Zárate, Mercedes, Las Heras, Tigre y San Miguel, de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la ----- "Escuela Municipal de Ajedrez" en la "Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires".-----

ARTICULO 2°: Déjase aclarado que el segundo encuentro de la "Liga Infantil del Norte ----- de la Provincia de Buenos Aires" se llevará a cabo el día 4 de Junio de 2.022, teniendo como sede esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1044 (MIL CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1124

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.543/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado por Estudiantes de segundo año de la Escuela Primaria N° 18; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1° de Junio del corriente año, los alumnos del segundo año de la Escuela Primaria N° 18 realizarán una visita al Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la Ciudad de La Plata, y al "Jardín Botánico" o "Cabildo" en la Ciudad de Buenos Aires, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

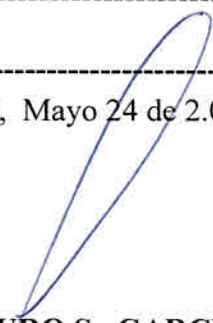
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el ----- cual será utilizado por los alumnos del segundo año de la Escuela Primaria N° 18, quienes el día 1° de Junio de 2.022 realizarán una visita al Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la Ciudad de La Plata, y al "Jardín Botánico" o "Cabildo" en la Ciudad de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1045 (MIL CUARENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las hermanas son Argentinas

N° 1125

VISTO Y CONSIDERANDO:


Lo actuado en el Expediente N° 4050-232.748/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, a resultas del requerimiento realizado por el Señor Director de Deportes, Pablo C. BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de deportistas locales en la "Copa Nacional de Clubes Categoría U16", a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de Mayo de 2.022, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de deportistas ----- locales en la "Copa Nacional de Clubes Categoría U16", a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de Mayo de 2.022, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1046 (MIL CUARENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1126

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.019 de fecha 20 de Mayo de 2022, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:1.019 de fecha 20 de Mayo de 2022 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1097, correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N°:1.019 de fecha 20 de Mayo de 2022.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 1097, correspondiente al Ejercicio 2022.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

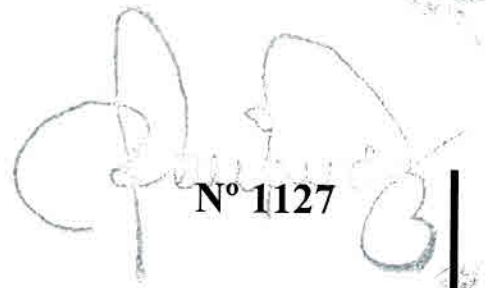
DECRETO N°:1.047 (MIL CUARENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas


N° 1127

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.657/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Antonella Elvira PAEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANTONELLA ELVIRA PAEZ-----
----- (D.N.I.N° 38.585.369), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$30.000,00.-), pagaderos en 03 (TRES) cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada
una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 26 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.048 (MIL CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0063

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado mediante Siete (7) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tales pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por el decreto N° 2.453/21;

Que en planilla adjunta se detalla, a saber: Números de Expediente, Nombre y Apellido de los contribuyentes solicitantes del beneficio y Nomenclatura Catastral de los inmuebles en cuestión;

Que del mismo modo, en cada uno de los Expedientes la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nro.262/22 el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno y Hacienda

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de Ordenanza N° 5.089/21, --
----- exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales",
correspondiente al ejercicio 2.022, a los Siete (7) contribuyentes que se individualizan en
planilla adjunta en el expediente 4050-232.178/22, respecto de los inmuebles y partidas
consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente
resolución como Anexo I.- -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06,
modificado por el Decreto 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos
Públicos.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por
----- su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el
Anexo I.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 10 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:58 (CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

[Handwritten signature]
N° 0064

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D. N. I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-232.178/22	Lucrecia Susana Gonzalez	12.737.658	Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 24, Manzana: 24 G, Parcela: 7	1,645
4050-231.594/22	Luis Alfredo Dapueto	10.732.128	Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 59 Parcela: 6	65,524
4050-231.881/22	Delia Ortiz	10.193.443	Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 140 A, Parcela: 1 A, Subparcela: 2	97,109
4050-231.327/22	Nelida Juana Cammarata	2.026.726	Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 2 A Parcela: 18	6,058
4050-232.001/22	Elsa Beatriz Carrasco	13.012.266	Circunscripción: II, Sección: A, Fracción: 9 Parcela: 2, Subparcela: 162	91,104
4050-232.106/22	Maria Teresa Torretta	11.491.940	Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 119 Parcela: 1 D	9,710
4050-232.262/22	Luisa Lucrecia Villar	1.052.034	Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 164, Parcela: 2 F, Subparcela: 2	19,472

[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0065

VISTO:

La Resolución N° 54/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se procedió a eximir el sesenta por ciento (60%), en concepto del pago de la "Tasa por Servicios Generales", a la "Cámara Empresaria de General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 del Expediente N° 4050-230.239/22, el Señor Secretario de Ingresos Públicos, solicita la rectificación la Resolución N° 54/22;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 54/22, de este ----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: Exímase a la "Cámara Empresaria de General Rodríguez", ----- registrada en esta comuna con el N° 26 en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público" como Entidad de *Interés Público de Beneficios Indirectos*, del pago del *sesenta por ciento (60%)* en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 142, Parcela: 19 A, Partida Municipal N° 41.361, conforme las disposiciones del Artículo 72° de la Ordenanza N° 5.089/21 promulgada por Decreto N° 2.453/21."-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 59 (CINCUENTA Y NUEVE)